



## Consejo Universitario

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

# RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 462 -2022-UNTRM/CU

Chachapoyas, 14 OCT 2022

### VISTO:

El Acuerdo de Sesión ordinaria, de Consejo Universitario, de fecha 13 de octubre de 2022, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y Reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, el numeral 11.1 del artículo 11 de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022, dispone que "Durante el Año Fiscal 2022, los viajes al exterior de los servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos deben realizarse en categoría económica, pudiendo exceptuarse a los funcionarios señalados en el artículo 52 de la Ley 30057, Ley del Servicio Civil, siempre que el tiempo de viaje sea mayor a ocho (8) horas o cuando la estancia sea menor a cuarenta y ocho (48) horas. La autorización para viajes al exterior de las personas señaladas en el párrafo precedente se aprueba conforme a lo establecido en la Ley 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias";

Que, la Ley N° 27619, Ley que regula la Autorización de viajes al exterior de Servidores y Funcionarios Públicos, en el primer párrafo del artículo 1 dispone que "la presente Ley regula la autorización de viaje al exterior de los funcionarios y servidores públicos o representantes del estado que irrogue gastos al Tesoro Público y que se encuentren comprendidos en las entidades públicas sujetas al ámbito de control de la Ley de Presupuesto del Sector Público, incluyendo aquellos comprendidos en el Fondo Nacional de Financiamiento de las Actividades Empresariales del estado FONAFE";

Que, la Ley N° 27619, en concordancia con el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, Ley que regula la Autorización de viajes al exterior de Servidores y Funcionarios Públicos, en el artículo 2 Contenido del acto de autorización, dispone que "La Resolución de autorización de viajes al exterior de la República estrictamente necesarios, será debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la Institución, y deberá indicar expresamente el motivo del viaje, el número de días de duración del viaje, el monto de los gastos de desplazamiento, viáticos y tarifa Corpac. En caso de requerimiento expreso formulado por un Ministro de Estado, se autorizará gastos de representación sobre cuyo monto total se rendirá cuenta documentadamente. Sin perjuicio de lo expuesto, toda autorización de viajes deberá sujetarse a las medidas de austeridad, racionalidad y transparencia del gasto público, bajo responsabilidad. Los viajes de delegaciones que representen al país en el exterior serán oficializados mediante Resolución Ministerial del Sector Relaciones Exteriores"; asimismo, en su artículo 4 Publicidad, establece que "Las Resoluciones de autorización de viaje deberán publicarse en el Diario Oficial El Peruano, con anterioridad al viaje. En aquellos casos en que se haya requerido una permanencia mayor a la autorizada, se deberá acreditar específicamente la circunstancia que la motiva, siendo necesaria, además, la publicación de la autorización de mayor permanencia";

Que, con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2022-UNTRM/AU, de fecha 07 de julio de 2022, se aprueba el Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuerpo normativo que consta de XXII Títulos, 178 Artículos, 03 Disposiciones Complementarias, 06 Disposiciones Transitorias, 01 Disposición Final, en 77 folios;



## Consejo Universitario

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

# RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 462 -2022-UNTRM/CU

Que, con Resolución Rectoral N° 112-2021-UNTRM/R, de fecha 11 de marzo de 2021, se aprueba la Directiva N° 005-2021-UNTRM-DGA "Directiva de Otorgamiento, Rendición y Control de Viáticos en Comisión de Servicios de las Autoridades y Trabajadores Docentes y Administrativos de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas";

Que, mediante Informe Técnico N° 001-2022-UNTRM/INDES-CES/CINCACAO/DEB, de fecha 30 de setiembre de 2022, el Docente Investigador, remite al Director Ejecutivo (e) del INDES-CES, Informe Técnico, para realiza una visita académica internacional al **Cocoa Research Centre, The University of the West Indies, St. Augustine**, realizado en **Trinidad y Tobago**, a través del proyecto "Circulo de Investigación para la Innovación y el Fortalecimiento de la cadena de valor del cacao nativo fino de aroma en la zona Nor Oriental del Perú" -CINCACAO, con Contrato N° 026-2016-FONDECYT, desde el 05 al 14 de noviembre de 2022, cuyos detalles se muestran a continuación:

- **Interés específico de la Institución:** Esta visita académica internacional está enmarcada y financiada por el proyecto con Contrato N° 026-2016-FONDECYT "Circulo de Investigación para la Innovación y el Fortalecimiento de la cadena de valor del cacao nativo fino de aroma en la zona Nor Oriental del Perú" -CINCACAO, para adquirir, generar y difundir conocimientos. Esta visita pretende fortalecer las capacidades técnicas, productivas y de investigación del personal del proyecto.
- **Necesidad de viaje:** La visita académica internacional es parte de uno de los objetivos del CINCACAO y pretende fortalecer las capacidades técnicas, productivas y de investigación del personal del proyecto. Por otro lado cabe resaltar que el viaje surge a propuesta de expediente técnico del proyecto de referencia y se convierte en una actividad obligatoria de ejecución.
- **Itinerario:** Sera realizada del 05 al 14 de noviembre de 2022, los cuales abarca en territorio nacional, los días 05, 06, 07 y 14 de noviembre de 2022 y en territorio internacional, del 08, 09, 10, 11, 12 y 13 de noviembre de 2022, haciendo un total de 10 días.
- **Costo:** El costo estimado de la visita académica internacional al Cocoa Research Centre, The University of the West Indies, St. Augustine, Trinidad y Tobago, se detalla en la tabla 1, el cual será asumido al 100% por el proyecto con Contrato N° 026-2016-FONDECYT, "Circulo de Investigación para la Innovación y el fortalecimiento de la cadena de valor del cacao nativo fino de aroma en la zona Nor Oriental del Perú" -CINCACAO, que se detalló a continuación:

Tabla 1. Costo estimado por 1 persona. Los viáticos fueron calculados según la Directiva N° 055-2021-UNTRM-DGA, aprobado mediante Resolución Rectoral N° 112-2021-UNTRM/R

Descripción	Cantidad	PU	PT
Pasaje avión Chachapoyas – Lima (Viceversa)	1 persona	S/. 1,016.00	S/. 1,016.00
Pasaje avión Lima – Trinidad y Tobago (Viceversa)	1 persona	S/. 4,800.00	S/. 4,800.00
Tarifa CORPAC	1 persona	S/. 20.00	S/. 20.00
Viáticos	10 días	S/. 756.00	S/. 7,560.00
<b>Total</b>			<b>S/. 13,396.00</b>

- **Integrante:** El participante de la visita académica internacional al **Cocoa Research Centre, The University of the West Indies, Trinidad y Tobago**, estará integrado por el Docente Investigador Ph.D. Danilo Edson Bustamante Mostajo, enmarcada en el proyecto "Circulo de Investigación para la Innovación y el Fortalecimiento de la cadena de valor del cacao nativo fino de aroma en la zona Nor Oriental del Perú" -CINCACAO; con Contrato N° 026-2016-FONDECYT.



## Consejo Universitario

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

# RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 462 -2022-UNTRM/CU

Que, con Oficio N° 1090-2022-UNTRM/INDES-CES, de fecha 06 de octubre de 2022, el Director Ejecutivo del INDES-CES, solicita al Señor Rector, la autorización para visita académica internacional al Cocoa Research Centre, The University of the West Indies, St. Augustine, Trinidad y Tobago, donde estará participando el Docente Investigador Ph.D. Danilo Edson Bustamante Mostajo, a través del proyecto "Circulo de Investigación para la Innovación y el fortalecimiento de la cadena de valor del cacao nativo fino de aroma en la zona Nor Oriental del Perú" - CINCA CAO, con Contrato N° 026-2022-FONDECYT, a llevarse a cabo desde el 05 hasta el 14 de noviembre de 2022, cuyo presupuesto estimado según se detalla en el Informe Técnico N°001-2022-UNTRM/INDES-CES/CINCA CAO/DEB, asciende a la suma de S/ 13,396.00 (Trece mil trescientos noventa y seis con 00/100 soles);

Que, el Estatuto Institucional, en su artículo 37, literal y) establece que el Consejo Universitario tiene la facultad de autorizar los viajes oficiales al extranjero de las autoridades y demás miembros de la comunidad universitaria;

Que, el Consejo Universitario, en Sesión Ordinaria, de fecha 13 de octubre de 2022, acordó autorizar el viaje al exterior del país, del Docente Investigador Ph.D. Danilo Edson Bustamante Mostajo, para realizar una visita académica internacional, al **Cocoa Research Centre, The University of the West Indies, St. Augustine**, en la República de Trinidad y Tobago, en el marco del proyecto "Circulo de Investigación para la Innovación y el Fortalecimiento de la cadena de valor del cacao nativo fino de aroma en la zona Nor Oriental del Perú" - CINCA CAO, correspondiente al Contrato N° 026-2016-FONDECYT; que se efectuará desde el 05 hasta el 14 de noviembre de 2022;

Que, estando a las consideraciones citadas y atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, en calidad de Presidente de Consejo Universitario;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR** el viaje al exterior del país, del Docente Investigador Ph.D. Danilo Edson Bustamante Mostajo, para realizar una visita académica internacional, al **Cocoa Research Centre, The University of the West Indies, St. Augustine**, en la República de Trinidad y Tobago, en el marco del proyecto "Circulo de Investigación para la Innovación y el Fortalecimiento de la cadena de valor del cacao nativo fino de aroma en la zona Nor Oriental del Perú" - CINCA CAO, correspondiente al Contrato N° 026-2016-FONDECYT; que se efectuará desde el 05 hasta el 14 de noviembre de 2022.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - FACULTAR** a la Dirección General de Administración, realice los tramites de acuerdo a su competencia, en cumplimiento a lo regulado en la Ley N° 27619, Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y la Directiva N° 005-2021-UNTRM-DGA.

**ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR** a la Dirección General de Administración la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial "El Peruano".

**ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR** la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad e interesados, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.**



PCVVR  
CRHMSG  
YKVVUAbp

UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Polcarpio Chauca Valqui Dr  
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

p. Des  
DRA. CARMEN ROSA HUAMAN MUÑOZ  
SECRETARIA GENERAL